



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de febrero de 2015

No. 27

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PULSO METEPEC", S.A.P.I. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "PORTOFINO ROYAL COUNTRY CLUB", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 694, 716, 722, 724, 729, 732, 717, 718, 719, 721, 282-A1, 731, 725, 733, 723, 281-A1, 278-A1, 728 y 86-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 715, 730, 727, 734, 726, 283-A1, 277-A1, 88-B1, 720, 87-B1, 279-A1 y 280-A1.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CIUDADANO

CARLOS KAMKHAJI AMBE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"PULSO METEPEC", S.A.P.I. DE C.V.

PRESENTE

Me refiero a su formato y escritos recibidos con números de folios ACU-001/2015 y 0133, mediante los cuales solicita a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial, comercial y de servicios) denominado "**PORTOFINO ROYAL COUNTRY CLUB**", para desarrollar 463 viviendas, en terreno con superficie de 221,058.56 M² (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), ubicado en la calle Paseo de la Asunción número 200, Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XVII, define al **conjunto urbano** como "la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.38 fracción VIII, establece que la autorización del conjunto urbano **comprenderá** según el caso, las autorizaciones relativas a los condominios, subdivisiones, fusiones y apertura, ampliación o modificación de vías públicas, usos específicos del suelo y sus normas de aprovechamiento, cambios de uso del suelo, de densidad de vivienda, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones.

Que su **personalidad jurídica**, así como la **constitución legal** de su representada, se acreditan con los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 24,825 de fecha primero de noviembre de dos mil once, otorgada ante la fe del Notario Público No. 235 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 463111-1 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil once.
- Escritura Pública No. 26,459 de fecha veintisiete de junio de dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público No. 235 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 463111-1 de fecha nueve de agosto de dos mil doce, la cual tiene como objeto social entre otros, realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros toda clase de construcciones, ampliaciones y urbanizaciones, remodelaciones de inmuebles.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 47,422 de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 en el Estado de México y del Patrimonio del Inmueble Federal, inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00126623 de fecha diez de febrero de dos mil doce.
- Escritura Pública No. 48,434 de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 en el Estado de México y del Patrimonio del Inmueble Federal, inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00126623, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce.
- Escritura Pública No. 49,886 de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 en el Estado de México y del Patrimonio del Inmueble Federal, inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00126623 de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce.

Que la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Operación Urbana, expidió la **Constancia de Viabilidad** del proyecto que nos ocupa, según oficio No. 224020000/586/2014 de fecha uno de abril del dos mil catorce.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Metepec, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** mediante el oficio No. DDU/LUS/0672/14 de fecha tres de abril de dos mil catorce, para el predio objeto del desarrollo.

Que el Municipio de Metepec a través de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, mediante oficios Nos. OPDAPAS/DG/DO/DP/CF/1530/2013 de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, OPDAPAS/DG/DO/DP/CF/2249/2013 de fecha trece de diciembre de dos mil trece y OPDAPAS/DG/DO/DP/CF/2209/2014 de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, otorgó la **factibilidad de dotación de servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/190/2014 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, emitió la correspondiente opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que la Coordinación General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, mediante oficios Nos. SGG/SSC/DGPC/O-6839/2012 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce y SGG/CGPC/O-0726/15 de fecha treinta de enero de dos mil quince, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos para el proyecto de conjunto urbano.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través del oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL /422/13 de fecha quince de septiembre de dos mil trece, el cual se complementa con el oficio No. 212090000/DGOIA/OF/2723/14 de fecha veinte de octubre de dos mil catorce.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21101A000/2490/2013 de fecha diez de octubre de dos mil trece, el cual se complementa con el oficio No. 21101A000/2412/2014 de fecha trece de octubre del dos mil catorce.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Metepec, mediante oficio No. DDU/1650/2013 de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, emitió su **opinión favorable** para la realización del proyecto de conjunto urbano de referencia.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Metepec mediante oficio No. DDU/2341/20134 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce, manifestó su opinión favorable respecto a que el 80 por ciento de la superficie de **donación a favor del municipio** se localice fuera del desarrollo.

Que mediante oficio No. DPC-1394/2014 de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, expedido por el Jefe de la Oficina de Atención a Solicitudes Zona Toluca de la Comisión Federal de Electricidad, emitió la factibilidad del suministro de **energía eléctrica** para el conjunto urbano de referencia.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Directora General de Operación Urbana y en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 224020000/3818/2014 de fecha diecinueve de noviembre del dos mil catorce.

Que la Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 22402A000/1176/2013/17 de fecha quince de abril de dos mil trece, manifestó a la empresa promotora que puede **continuar con el trámite** de autorización del conjunto urbano de que se trata, toda vez que se encuentra en proceso de cumplimiento de las obligaciones derivadas de autorizaciones urbanas que le han sido otorgadas con anterioridad, en términos de lo establecido en la fracción VII del artículo 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV; 5.37 fracción I, incisos e) y fracción III; 5.38 fracción VIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con **fundamento** en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del Municipio de Metepec, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa **"PULSO METEPEC", S.A.P.I. DE C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial, comercial y de servicios)** denominado **"PORTOFINO ROYAL COUNTRY CLUB"**, como una unidad espacial integral para que en el terreno con superficie de 221,058.56 M² (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), ubicado en la calle Paseo de la Asunción número 200, Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 463 viviendas de tipo residencial, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	144,079.50 M ² .
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE:	1,626.14 M ² .
SUPERFICIE COMERCIAL Y DE SERVICIOS VENDIBLE (Casa Club):	5,421.11 M ² .
SUPERFICIE DE DONACIÓN MUNICIPAL: (Incluye 1,214.63 M ² de donación adicional al municipio).	2,820.63 M ² .
SUPERFICIE DE VÍAS PÚBLICAS:	67,111.18 M ² .
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	221,058.56 M²
NÚMERO DE MANZANAS:	26
NÚMERO DE LOTES:	471
NÚMERO DE VIVIENDAS:	463

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado **"PORTOFINO ROYAL COUNTRY CLUB"**, incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Único de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 58 y 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y a su solicitud, las **áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento** correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACIÓN.

Deberá **ceder al Municipio de Metepec**, Estado de México, un área de 67,111.18 M² (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 7,162.00 M² (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) que le corresponden por reglamento por las 463 viviendas previstas y por la superficie destinada a uso comercial y de servicios (Casa Club), dentro del proyecto se considera una superficie de 2,820.63 M². (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), de los cuales 1,606.00 M² (UN MIL SEISCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS) corresponden al 20% por el tipo habitacional residencial y por el tipo comercial y de servicios (Casa Club), la superficie restante de 1,214.63 M². (UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS) se considera donación adicional al municipio destinada para infraestructura y áreas verdes; el 80% de la superficie complementaria equivalente a 5,556.00 M². (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), se ubicará **fuera del desarrollo**, en el lugar que indique el Municipio de Metepec, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, la cual será destinada a **equipamiento urbano**. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el respectivo Plano Único de Lotificación.

Asimismo, deberá **cederle al Gobierno del Estado de México**, un área equivalente a 4,793.00 M² (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), por las 463 viviendas de tipo residencial previstas en el desarrollo y por el tipo comercial y de servicios, la cual se utilizará de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

En términos del artículo 5.38 fracción X inciso a), segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, el Titular del presente Acuerdo podrá cumplir la obligación establecida en el párrafo anterior, previa determinación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante el depósito del valor económico que se le determine a través del estudio de valores emitido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, al **Fideicomiso de Reserva Territorial** para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes **obras de urbanización** al interior del desarrollo conforme al artículo 58 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua, debiendo instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el conjunto urbano.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.

- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Municipio de Metepec mediante oficios Nos. OPDAPAS/DG/DO/DP/CF/1530/2013 de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, OPDAPAS/DG/DO/DP/CF/2249/2013 de fecha trece de diciembre de dos mil trece y OPDAPAS/DG/DO/DP/CF/2209/2014 de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/190/2014 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad Estatal a través del oficio No. 21101A000/2490/2013 de fecha diez de octubre de dos mil trece, el cual se complementa con el oficio No. 21101A000/2412/2014 de fecha trece de octubre del dos mil catorce.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracciones III y V, 61 fracción II y 65 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud y la del municipio, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano educativo, básico y administrativo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A). **DOS AULAS DE JARDÍN DE NIÑOS** con sus respectivos anexos y servicios sanitarios, en el jardín de niños público más próximo al desarrollo o en el jardín de niños que determine la autoridad competente del Municipio de Metepec, previa aprobación de los programas arquitectónicos por parte de la Dirección General de Operación Urbana.
- B). **OCHO AULAS DE ESCUELA PRIMARIA O SECUNDARIA** con sus respectivos anexos y servicios sanitarios, en la escuela pública más próximo al desarrollo o en su caso en el que determine la autoridad competente del Municipio de Metepec, con aprobación de los programas arquitectónicos por parte de la Dirección General de Operación Urbana.
- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO** por 366.00 M² (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería

infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDÍN VECINAL, ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.

Jardín Vecinal de 1,852.00 M² (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del predio).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Zona Deportiva de 2,222.00 M² (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles de 1,482.00 M² (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Área con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

E). GUARDERÍA INFANTIL. 28.00 M² (VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) de construcción en la Guardería que indique el Municipio de Metepec, con la aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.

F). CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. 28.00 M² (VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) de construcción en el Centro de Servicios Administrativos que indique el Municipio de Metepec, con la aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y **mobiliario básico** para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria o secundaria, considerar 4 para zurdos por aula, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una o 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, en el aula de jardín de niños.

Su representada deberá **iniciar las obras** de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano que refiere el presente acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en los términos señalados en el presente Acuerdo de autorización.

Tratándose de obras de equipamiento regional, en términos de lo dispuesto en el artículo 5.38 fracción X inciso b), segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, el Titular de la presente autorización podrá cumplir la obligación establecida en el párrafo anterior, previa determinación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante el depósito del valor económico de las obras a realizar, al **Fideicomiso de Reserva Territorial** para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL /422/13 de fecha quince de septiembre de dos mil trece, el cual se complementa con el oficio No. 212090000/DGOIA/OF/2723/14 de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, los cuales obran agregados al expediente formado al conjunto urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil, emitidas por la Coordinación General de Protección Civil Estatal, contenidas en el oficio No. SGG/SSC/DGPC/O-6839/2012 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Sexto de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para **iniciar la ejecución de las obras** de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$73'743,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como pozo profundo, tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, así como de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I el Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SÉPTIMO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 5.38 fracción X inciso l) del Código Administrativo del Estado de México, y 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y

Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$1'474,860.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo y de equipamiento urbano del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$73'743,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de los derechos de **supervisión** de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como pozo profundo, tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, las cuales serán determinadas por la autoridad competente, debiendo acreditar el pago ante esta Dirección General de Operación Urbana, previo a la autorización de inicio de las obras del desarrollo.

De igual forma, pagará el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, debiendo en igual forma acreditar dicho pago a esta dependencia.

OCTAVO

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Metepec, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$1'845,981.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 60.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 463 viviendas de tipo residencial previstas en este desarrollo y la cantidad de \$77,745.43 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.) que corresponde a 215.82 veces el salario mínimo diario por cada 1000 M² de superficie vendible por el tipo comercial y de servicios. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Metepec la suma de \$32,417.10 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 10/100 M.N.) que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio de productos y servicios básicos.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso E) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, **las viviendas de tipo residencial** que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un **valor mayor a \$1'536,973.00** (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), y menor o **igual a \$2'554,698.00** (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Metepec **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$1'302,903.46 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 46/100 M.N.) por el tipo habitacional residencial y la cantidad de \$90,967.39 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.) por el tipo comercial y de servicios; y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$1'465,766.39 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.) por el tipo habitacional residencial y la cantidad de \$121,289.86 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.) por el tipo comercial y de servicios.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DÉCIMO

Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Metepec, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DÉCIMO
PRIMERO.**

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos Sexto y Séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes o áreas privativas**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras de urbanización, de equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI incisos b) y c) del Código Administrativo del Estado de México, el Fideicomitente y la Fiduciaria en lo que corresponda, y los compradores de lotes en bloque, serán **solidariamente responsables** del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DÉCIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DÉCIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO
SEXTO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**PORTOFINO ROYAL COUNTRY CLUB**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, si bien deberá pagar al Municipio de Metepec la cantidad de \$307,663.50 (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) por los derechos de las licencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento de los lotes deberá obtener previamente las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan, asimismo, para el aprovechamiento de los **lotes destinados a comercio y servicios**, deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo y los dictámenes de factibilidad de servicios, de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Metepec, vigente al momento de su desarrollo.

El diseño estructural de las **edificaciones deberá ajustarse** invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Coordinación General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con oficio No. SGG/SSC/DGPC/O-6839/2012 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Metepec.

DÉCIMO
SÉPTIMO.

Queda obligado formalmente a respetar y **cumplir todos y cada uno de los compromisos** establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación, anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Metepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO
OCTAVO.

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DÉCIMO
NOVENO.

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

VIGÉSIMO.

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete se especifica en el Plano Único de Lotificación.

VIGÉSIMO
PRIMERO.

El presente Acuerdo de autorización **no habilita** a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGÉSIMO
SEGUNDO.

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial, comercial y de servicios) denominado "PORTOFINO ROYAL COUNTRY CLUB", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, **surtirá sus efectos legales** el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Metepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de febrero de dos mil quince.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 1240/12 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ELEAZAR ZUÑIGA MEJIA en contra de RUBEN CARRILLO RIVERA, se señalan las trece horas del veintitrés de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate anunciándose la venta de los bienes muebles embargados en diligencia de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, consistentes en 1. Una pantalla de plasma de alta definición, marca LG color negro, con modelo 4205560-UE con número de serie 204RMPGC8488 de cuarenta y dos pulgadas, con un número interior en las baterías AKB73655806; 2. Un DVD MARCA Samsung, color negro, con modelo DVD-E360, con número de código de barras S/N ZU721REC402068B, con control remoto de la misma marca, con número en la tapa de las baterías 260412, con veinticinco botones publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo el precio base para la venta la cantidad de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N.), mismo que se deduce el avalúo rendido por los peritos designados, siendo postura legal que la cubra las dos terceras partes del valor designado: convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada. Lo anterior en el entendido de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Toluca, México, 27 de enero de 2015.- Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Validación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintidós de enero de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

694.-11, 12 y 13 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente 545/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FERNANDO AGUSTIN TELLEZ ROMERO y LILIANA GEORGINA TELLEZ ROMERO, en contra de MARGARITA ROMERO VILLANUEVA; el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha tres de febrero de dos mil quince, señaló las once horas del día veintiséis de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Dalias número noventa y uno, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc Uno, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote diecisiete; al sur: 17.50 metros con lote diecinueve, al oriente: 7.00 metros con calle Dalias y al poniente: 7.00 metros con lote trece, con una superficie de 122.50 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$945,468.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en lo que fue valuado por el perito designado por la promovente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor atribuido al inmueble descrito, tal y como lo establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y para el caso de no presentarse postor alguno el ejecutante tiene derecho de pedir la adjudicación, por el precio fijado para el remate, en términos del 2.237 del ordenamiento legal en cita, convóquese

postores y anúnciese su venta por una sola vez, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la almoneda medie un término que no sea menor de siete días.-Metepec, México a nueve de febrero de dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha tres de febrero de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Metepec, Estado de México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

716.-12 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. No. 1161/09.

En autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GEORGINA BERNALDEZ AGUILAR, en contra de EDGAR TRINIDAD GARCIA DE LEON y MONICA EDITH JIMENEZ GAMBOA, expediente número 1161/2009, El C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó unos autos de fechas siete de enero del año dos mil quince en relación con el auto de fecha primero de octubre del año dos mil catorce, por medio en los cuales se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble consistente en: lote 33, manzana 1, número 521, del Fraccionamiento Residencial El Castaño, Municipio de Metepec, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3'016,000.00 (TRES MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido por el perito de la parte actora, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley, para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de marzo del año dos mil quince.-Atentamente.-México, D.F., a 13 de enero del año 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

722.-12 y 24 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente número 802/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GERARDO NUÑEZ NIETO en contra de IRENE ALVA FRANCO y ROBERTO BERNAL FRANCO, el Juez Mixto de Cuantía Menor de Tenancingo, mediante auto de veintitrés de enero de dos mil quince, convoca postores para la primera almoneda de remate, del bien inmueble que a continuación se detalla: una casa habitación ubicada en calle Benito Juárez esquina con calle Niños Héroes, Chalchihuapan, Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 27.75 metros colinda con Gumaro Armando Alva Franco; al sur: 32.00 metros colinda con calle Juárez; al oriente: 27.00 metros colinda con Carlos Manjarrez; al poniente: 15.00 metros colinda con calle Niños Héroes, bajo los siguientes datos registrales en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 886, volumen 75, libro primero, sección primera, con una superficie de 627.27 metros cuadrados, que tendrá verificativo a las diez horas del día veintiséis de febrero del año dos mil quince. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Por lo que publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia en el Estado de México y en la tabla de avisos del Juzgado.-Tenancingo,

México, treinta de enero del año dos mil quince.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintitres de enero de dos mil quince.-Secretario del Juzgado Mixto de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Tenancingo, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

724.-12, 16 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por audiencia de primera almoneda de remate, de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, celebrada ante este Organismo Jurisdiccional, y que obra en el expediente 142/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO MARIO GUADALUPE PADILLA PERALTA, mediante Endosatario en Procuración MARIA ANTONIETA DE LA CRUZ MARQUEZ, en contra de VERONICA CONCEPCION MIRADA ROMERO y EDGAR ANTONIO CERVANTES RODRIGUEZ; se señalan las diez horas de día veintiséis de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Cultural Toltéca, condominio cincuenta y siete, manzana veintiséis, departamento ciento uno, conjunto habitacional El Rosario I, Cric II en Tlalnepantla, Estado de México; el cual, cuenta con una superficie de 67.46 m2 (sesenta y siete punto cuarenta y seis metros cuadrados); convocándose postores para su venta, por medio de edictos, mismos que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado; sirviendo como precio base para dicha venta o remate, la cantidad de \$436,050.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), monto que es el resultado de la deducción del cinco por ciento, respecto del precio primitivo y que se fijó en la primera almoneda.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada Gabriela García Pérez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla Estado de México, emite el presente edicto a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de enero del año dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

729.-12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 156/2015, el señor RAMON MAYA MEDIA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en el paraje la "Rosita" del poblado El Tunal perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.50 metros, colinda con el Río; al sur: 13.00 metros, colinda con Camino Real; al oriente: 33.00 metros, colinda con Daniel Casiano Gómez; al poniente: 37.50 metros, colinda con Lorenzo Sánchez; con una superficie total de 453.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto un auto de veintisiete de enero de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA

DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, a cuatro de febrero de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 27 de enero de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

732.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. RAFAEL MORALES DURAN.

Se le hace saber que en los autos del expediente número J.O.F. 1636/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por JUDITH SAUCEDO JUAREZ en relación con RAFAEL MORALES DURAN, al señor RAFAEL MORALES DURAN, se ordenó citarlo por edictos en base a la siguiente relación suscita en los siguientes términos, la señora JUDITH SAUCEDO JUAREZ, está solicitando de usted: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo acredita con la documental pública consistente en copia certificada del acta de matrimonio en fecha veintitres de septiembre de dos mil cinco contrajo matrimonio con el señor RAFAEL MORALES DURAN, bajo el régimen de separación de bienes, 2.- Con la probanza documental pública consistente en acta informativa suscrita por el C. JULIO CASTRO ARCINIEGA adscrito a la Segunda Oficina Conciliadora y Calificadora del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, el demandado abandonó el domicilio, 3.- Como puede constatarse del contenido de la documental pública consistente en acta informativa suscrita por el Segundo Oficial Conciliador y Calificador del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, la suscrita contrajo matrimonio con el ahora demandado bajo el régimen de separación de bienes y de su matrimonio no procrearon familia. Anexando para tal efecto, una propuesta de convenio en la cual se regulan las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Se le hace saber que la audiencia de avenencia en este juicio, se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a trece de agosto de dos mil catorce.-Validación este edicto se expide en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de enero de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

717.- 12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 251/2014, promovido por DAMIAN GERONIMO CONTRERAS, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto de un predio denominado "Tecontitla" ubicado en calle Canteroco sin número, Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado

de México, mismo que adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con CONSUELO ISLAS CANTILLO el día doce de diciembre del dos mil dos, predio que ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.80 metros y linda con Luis Crispín Mateos, al sur: 26.80 metros y lindaba con Cruz Islas Cantillo actualmente Alejandra Ruiz González, al oriente: 10 metros y lindaba con Arnulfo Islas Aldana actualmente Carlos Islas Sánchez, al poniente: 14.00 metros y linda con calle Canteroco. Contando con una superficie aproximada de 375.20 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a 20 de enero de 2015.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.-Rúbrica.

718.- 12 y 17 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ZORAYA AFIUNE GAVRAN, promueve en representación de su menor hija de nombre MARYEL MICHELL MEDINA AFIUNE, en el expediente número 252/2014, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Jaguey" el cual se ubica en calle Pino sin número, poblado de Ixtlahuaca, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha trece de febrero del año dos mil siete, lo adquirió mediante contrato de donación, celebrado con MODESTO MEDINA MONTIEL, siendo esta la causa generadora de posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.30 metros, con Modesto Medina Montiel, al sur: 56.70 metros con Jorge García Alva, actualmente con la señora Marisol García Hernández, al oriente: 16.80 metros con la promovente Zoraya Afiune Gavran, al poniente: 16.80 metros con calle privada del Jaguey. Con una superficie aproximada de 946.24 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.-Otumba, México, a veinte de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

719.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

JOEL VARAS SANTANA, SALVADOR VARAS VALENZUELA y MARIA ELENA VALENZUELA GONZALEZ DE VARAS.

ALFREDO VARAS GUTIERREZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 719/2014, en Juicio Ordinario Civil (Usucapión) de JOEL VARAS SANTANA, SALVADOR VARAS VALENZUELA y MARIA ELENA VALENZUELA GONZALEZ DE VARAS, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión en mi favor respecto del inmueble ubicado Avenida del Parque, manzana 8, lote 31, departamento 1, Colonia Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco, Estado de México, que es el domicilio sobre el que se instara la actual acción que se

ejerce mediante este medio y previos los trámites correspondientes demostrare los extremos de mi acción para adquirir la propiedad del mismo, dicho inmueble se encuentra debidamente suscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México como consta en el folio real número 00273103 de dicha institución; B) Previa la sentencia ejecutoriada del presente juicio, que se ha consumado la usucapión en mi favor, solicito se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral de este Distrito en el Estado de México para que se sirva a cancelar de manera total la inscripción del instrumento notarial número 83,966, volumen dos mil ciento cincuenta y seis de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis que aparece a favor de mis contrarias el inmueble ubicado en avenida del Parque manzana 8, lote 31, departamento 1, Colonia Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco, Estado de México, y se proceda a inscribir a favor del demandante la titularidad del inmueble en comento, previo pago de los derechos correspondientes; C) Previos la sentencia ejecutoriada del presente juicio, solicito se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que se haga la inscripción en el libro, volumen y asiento que corresponda, para que quede registrada la sentencia, en la que se declare judicialmente que se ha consumado la usucapión a favor del promovente. Toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de JOEL VARAS SANTANA, SALVADOR VARAS VALENZUELA y MARIA ELENA VALENZUELA GONZALEZ DE VARAS, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los seis días del mes de febrero del dos mil quince, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de dicho proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha treinta (30) de enero de dos mil quince (2015).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.

721.- 12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUANITA MARTHA AGUILAR LOPERENA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1186/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, s/n, Barrio Zimapan, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, C.P. 54770, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas la primera en 7.22 metros lindando con Erasmo Leyva Marías (ahora Juana Leyva Campos) y la segunda en 2.22 metros lindando con Francisco Aguilar Martínez, al sur: en 9.50 metros lindando con Ausencio Castro (ahora Ana María Castro Pineda), al oriente: en 13.50 metros lindando con camino público y Francisco Aguilar Martínez, al poniente: en 14.10 metros lindando con Erasmo Leyva Marías (ahora Juana Leyva Campos). Con una superficie total de 131.77 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a once (11) días de diciembre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento a los autos de fecha tres (03) y diez (10) de diciembre del año dos mil catorce (2014) firmando.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

282-A1.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 23/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MARIA ELENA SOTO CRUZ, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en El Refugio carretera Valle de Bravo - Toluca, vía Saucos entrada Acatitlán, perteneciente a la comunidad de Monte Alto, Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie de 415.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en dos líneas de 13.35 y 21.90 metros colindando con Gabino Muñoz Díaz, al sureste: 25.00 metros colindando con entrada o camino a Acatitlán, al noreste: 12.05 metros colindando con Narciso José Luis Bautista Nava, al suroeste: 11.20 metros colindando con carretera Valle de Bravo-Toluca, vía Los Saucos, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con el señor GABINO MUÑOZ DIAZ, hace aproximadamente siete años y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha doce de enero del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a nueve de febrero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

731.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 35/2015, promovido por GRACIELA MUÑOZ LOPEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso. Información de Dominio, con respecto del predio denominado "Huayatlaco", ubicado en calle Jiménez Cantú, sin número, San Martín de las Pirámides, Estado de México, el cual adquirió de J. Trinidad Sánchez Aguilar, teniendo la posesión desde el año mil novecientos ochenta y siete, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros y colinda con calle Jorge Jiménez Cantú, al sur: 10.00 metros y colinda con antes J. Trinidad Sánchez Aguilar, ahora con Julián Juan Martínez Martínez, al oriente: 20.00 metros y colinda con antes J. Trinidad Sánchez Aguilar, ahora con Julián Juan Martínez Martínez, al poniente: 20.00 metros y colinda con Esperanza Téllez Gómez. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor

circulación en este Municipio. En Otumba, México, a veintidós días de enero del dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

725.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 479/13, promovido por MIRIAM GARCIA GARCIA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de un inmueble ubicado en el domicilio bien conocido, en la calle de Nicolás Bravo sin número y/o camino a la E.S.T.A. del poblado de San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 08.37 metros, y una diagonal de 11.12 metros con el señor Francisco Javier Díaz; al sur: 18.33 metros, con camino a la E.S.T.A. y/o Nicolás Bravo; al oriente: 62.00 metros, antes con Fernando García Alvarado ahora con José Ortiz Zamora y al poniente: 54.14 metros, con José Daniel García García. Con una superficie de 1074.59 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 26/09/2013 y 19/01/15.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

733.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de enero del año dos mil quince, dictado en el expediente 846/2013, radicado en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARMANDO AGUIRRE RELLO: se señalan las diez horas del veinticuatro de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble consistente en la LA VIVIENDA EN CONDOMINIO NUMERO DOCE, MANZANA VEINTE, SECCION DOS, LOTE DIEZ DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOS HEROES DE COACALCO I, NUMERO OFICIAL 108, (CIENTO OCHO) DE LA AVENIDA SIN NOMBRE (AVENIDA SAN FRANCISCO), MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO Y ACTUALMENTE ES CALLE SAN FRANCISCO MANZANA 20 LOTE 10, C.S. 12, LOS HEROES COACALCO, ESTADO DE MEXICO; el cual, cuenta con una superficie de 62.11 m². (sesenta y dos punto once metros cuadrados); convocándose postores para su venta, por medio de edictos, mismos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado; sirviendo como postura legal, la cantidad de \$393,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada GABRIELA GARCIA PEREZ, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

723.-12 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

A: NEMESIO GARCIA AVILA.

En los autos del expediente 774/2014, relativo al proceso SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE APOLINAR GARCIA AVILA, promovido por VIRGINIA, GLORIA, ANTONIO, JORGE, SEVERO y JOSE DE JESUS DE APELLIDO GARCIA AVILA, a quien se le hace saber sobre la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de APOLINAR GARCIA AVILA quien falleció el día veintiocho (28) de octubre de dos mil ocho (2008), por ser el demandado quien dio motivo al mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, por media de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha trece (13) de enero de dos mil quince (2015).

Dado en Nicolás Romero, México, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil quince (2015).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

281-A1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MARTHA ADRIANA CABAÑAS MONDRAGON: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 721/13, relativo al Juicio Ordinario Civil NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO promovido por LIDIA SANDOVAL YOVAL en contra de JUAN JOSE AVILA ISLAS y MARTHA ADRIANA CABAÑAS MONDRAGON, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia definitiva de NULIDAD ABSOLUTA del Juicio Ordinario Civil radicado ante la Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, con el número de expediente 138/2009, incoado por JUAN JOSE AVILA ISLAS en contra de MARTHA ADRIANA CABAÑAS MONDRAGON y MARIA DE LOS ANGELES CABAÑAS SOTO sobre USUCAPION del inmueble ubicado en lote de terreno 12, manzana 119, ubicado en calle Poniente 7, del Fraccionamiento

Ampliación La Perla, Nezahualcóyotl, México, atento a los motivos y causas detallados en el cuerpo del presente escrito. B).- La nulidad absoluta del contrato de fecha 7 de noviembre de 1991, realizado entre MARIA DE LOS ANGELES CABAÑAS SOTO como compradora y MARTHA ADRIANA CABAÑAS MONDRAGON como vendedora. C).- La nulidad del contrato de 22 de marzo del 2000, realizado por los señores MARTHA ADRIANA CABAÑAS MONDRAGON como vendedora y JUAN JOSE AVILA ISLAS como comprador. D).- El pago de los daños y perjuicios que le han sido generados por los demandados a la suscrita con motivo del juicio nulo y fraudulento que se combate. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total conclusión. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.--Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de agosto de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

278-A1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 75/2015, promovido por FANNY ACEVEDO BORRERO, quien promovió por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: DOMICILIO CONOCIDO, CAÑADA DE ALFEREZ EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA SIETE METROS CON SESENTA Y TRES CENTÍMETROS (7.63) Y LA SEGUNDA LÍNEA DE VEINTIÚN METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS (21.96) COLINDANDO CON UBALDO GUTIERERZ GONZALEZ; AL SURESTE: SESENTA Y UN METROS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS (61.83) COLINDANDO ACTUALMENTE CON EL SEÑOR ELEAZAR COLIN MORALES Y CON CALLE LOS CAPULINES; AL SUROESTE: VEINTICINCO METROS CON CUARENTA Y UN CENTÍMETROS (25.41) COLINDANDO CON JOSE DE JESUS CALDERON OJEDA.

AL NOROESTE: SETENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (72.89) COLINDANDO CON MARCELO GUTIERREZ; CON UNA SUPERFICIE DE MIL OCHOCIENTOS ONCE METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS (1,811.67).

Por lo que, con apoyo en el establecido en el artículo 3.23 del Código Procesal en cita, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos

días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley, expidándose los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los treinta días del mes de enero de dos mil quince.- DOY FE.- VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, a VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.- RÚBRICA.

728.- 12 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

ANSELMO URBINA VALENCIA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1202/2014, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "MECALCO" ubicado en calle de la Luz sin número en el poblado de Atlatongo, perteneciente al Municipio Teotihuacán, Estado de México, que lo adquirió por medio de contrato de donación de fecha 03 de diciembre del año 2004, celebrado con el señor Roberto Urbina Aguilar, que desde esa fecha tiene la posesión de dicho inmueble en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 5.47 metros, colinda con CALLE DE LA LUZ; AL SUR.- 5.75 metros, actualmente colinda con LIZBETH ZARAGOZA URBINA, anteriormente con ERASMO URBINA VÁZQUEZ; AL ORIENTE.- 30.50 metros, actualmente colinda con ERNESTINA AGUILAR SÁNCHEZ anteriormente ANSELMO AGUILAR VÁZQUEZ, y; AL PONIENTE.- 30.50 metros, actualmente colinda con ROBERTO URBINA VALENCIA y GUADALUPE AGUILAR ALVA anteriormente con ERNESTINA AGUILAR SÁNCHEZ. Con una superficie aproximada de 166.83 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.

OTUMBA, MÉXICO, QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.- RÚBRICA.

86-B1.- 12 y 17 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Expediente 105155/78/2014, MARIA GUADALUPE ROJAS GARCIA y MARIA DEL REFUGIO ROJAS GARCIA, promueven inmatriculación administrativa de un predio sin denominación ubicado en Avenida 16 de Septiembre, s/n población de San Pedro Pozohuacán, Municipio Tecámac y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con Ponciano López Pineda; al sur: 15.00 metros y linda con Avenida 16 de Septiembre; al oriente: 47.00 metros y linda con David Escamilla Limón; al poniente: 53.00 metros y linda con propiedad privada. Con una superficie de 750.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 05 de febrero del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Otumba México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

715.-12, 17 y 20 febrero.

Expediente 105160/80/2014, MARGARITO GONZALEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio sin denominación ubicado en calle Constitución de la República, sin número, en el poblado de Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Eduardo Juan Suárez Avila; al sur: 10.00 metros con calle Constitución de la República; al oriente: 22.00 metros con Eduardo Suárez Avila; al poniente: 22.00 metros con cerrada No. 1 de Constitución de la República. Con una superficie de 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 05 de febrero del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Otumba México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

715.-12, 17 y 20 febrero.

Expediente 105158/82/2014, LUIS GONZALEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio sin denominación ubicado en términos del poblado de Tecámac, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.20 metros colinda con áreas de donación; al sur: 12.75 metros colinda con Isabel Díaz Lorenzana; al oriente: 10.00 metros colinda con calle sin nombre; al poniente: 10.10 metros colinda con paso de servidumbre. Con una superficie 125.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 05 de febrero del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

715.-12, 17 y 20 febrero.

Expediente 105157/83/2014, VICTOR LUCAS SANAGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa de un predio sin denominación ubicado en 1ª. cerrada de Mina lote 29 Mza. 41, en el poblado de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros linda con 1ª. cerrada de Mina; al sur: 10.00 metros linda con Dionicio Alvarado; al oriente: 30.00 metros linda con María Luisa Patricio G.; al poniente: 30.00 metros linda con Verónica Cabrera López. Con una superficie de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 05 de febrero del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

715.-12, 17 y 20 febrero.

Expediente 105159/81/2014, ADRIAN JESUS MATIAS, en representación del menor JUAN CARLOS TINO MATIAS promueve inmatriculación administrativa de un predio sin denominación ubicado en calle Ignacio Zaragoza s/n, Col. Buenavista, en el poblado de San Lucas Xolox, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con Emiliano García Hernández; al sur: 10.00 metros colinda con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 20.00 metros linda con Delma Morales Monteros; al poniente: 20.00 metros linda con Manuel Bernabé Vargas. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 05 de febrero del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

715.-12, 17 y 20 febrero.

Expediente 105156/79/2014, ELIZABETH REYES REYES, promueve inmatriculación administrativa de un predio sin denominación ubicado en el pueblo de San Pedro Atzompa en calle Benito Juárez, manzana 23 lote 18 en frente del auditorio grande de dicha localidad, Municipio de Tecamac y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.80 metros linda con José Agustín Reyes Cruz; al sur: 22.80 metros linda con propiedad privada; al oriente: 13.10 metros linda con calle Benito Juárez; al poniente: 13.10 metros linda con José Agustín Reyes Cruz. Con una superficie 298.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 05 de febrero del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Otumba México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

715.-12, 17 y 20 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 311/2014, TOMAS SALGADO MOJICA quien promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado, Llano Grande el Calvario, Municipio de Valle de Bravo, México, al norte: 19.00 metros con Salome Ortiz García; sur: 19.00 metros con Fernando Lauren; oriente: 10.55 metros con calle; poniente: 10.55 metros con Clemencia Chino Hernández. Con una superficie de 200.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 09 de febrero de 2015.-C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

730.-12, 17 y 20 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
F E D E R R A T A S**

Valle de Bravo, México a 29 de enero de 2015

Exp. 206/14 ROSA MARIA MERCADO ARAUJO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en **ACERCAMIENTO NACIONAL S/N** del Municipio de

VILLA DE ALLENDE, Distrito de Valle de Bravo, publicado en GACETA DEL GOBIERNO los días 21, 24 y 29 de Octubre de 2014.

DICE:

MARIA MERCADO ARAUJO

DEBE DECIR:

ROSA MARIA MERCADO ARAUJO

LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA
REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO

727.-12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 320965/348/2014, C. PEDRO FONSECA ARANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Kasicho", ubicado en calle Tejocote, s/n, Col. Palma, Municipio de Isidro Fabela, mide y colinda: Superficie 184.36 metros cuadrados, al noreste: en 11.38 m con Andrés González González, al sureste: en 16.25 m con María Félix Nolasco Vargas, al noroeste: en 16.07 m con Albertha Granillo Flores, al suroeste: en 11.38 m con calle Tejocote.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

734.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. No. 320966/349/2014, C. ROGELIO ROA CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Enlle", ubicado en Col. Palma actualmente Av. del Nogal s/n, Col. Palma, Municipio de Isidro Fabela, mide y colinda: Superficie 2351.51 metros cuadrados, al norte: en 44.70 y 28.30 m con Victorico Roa Rosas y Erika Roa González, al sur: en 32.00, 29.00 y 29.90 m con Juan Alejandro Trejo Vargas, Raquel Oralía Osnaya Osnaya y Guillermo Roa Huitrón, al oriente: en 40.00 m con Av. del Cerezo, al poniente: en 23.80 y 26.50 m con calle Nogal y la Sra. Erika Roa González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

734.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. No. 320969/352/2014, C. ROSY OSNAYA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Herditudi", ubicado en calle Pública s/n parte alta de la Colonia Palma actualmente calle Ocote s/n, Col. Palma, Municipio de Isidro Fabela, mide y colinda: Superficie 1,108.85 metros cuadrados, al noreste: en 58.30 m con Prop. del C. Manuel Osnaya, al sureste:

en 21.50 m con camino público (callejón), al suroeste: en 50.00 m con Prop. del C. Odilón Fonseca, al noroeste: en 20.40 m con calle pública.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
734.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. No. 320970/353/2014, C. LETICIA DE LA ROSA LORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "San Antonio", ubicado en Av. Oyamel s/n, Col. Palma, mide y colinda: Superficie 3993.02 metros cuadrados, al norte: en 126.30 m con Emigdio Fonseca Vargas, al sur: en 23.25, 40.50 y 6.50 m con propiedad del Sr. Adolfo Gallardo Vargas y canal de agua de riego, al oriente: en 58.10 y 32.00 m con camino vecinal, al poniente: en 16.70, 7.66 y 4.20 m con Vicenta Esteban.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
734.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. No. 320971/354/2014, C. MA. IRMA ACEVES ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Las Animas o los Tepozanes", ubicado en Col. Miraflores actualmente Av. de Las Flores s/n, Col. Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, mide y colinda: Superficie 2089.23 metros cuadrados, al noroeste: en 22.70 y 6.00 m con Avenida de las Flores y Juan Antonio Cervantes Acéves, al suroeste: en 97.05, 18.50 y 24.50 m con María Elena García Flores y Esteban Acéves Acéves, al sureste: en 4.10 y 13.80 m con Esteban Acéves Acéves, al noreste: en 50.00, 69.50 y 24.00 m con Juan Antonio Cervantes Acéves.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
734.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. No. 320995/356/2014, C. SERGIO SANCHEZ ALDAPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Pueblo Nuevo", ubicado en Col. Laureles actualmente calle Tlaxcala s/n, Col. Laureles, Municipio de Isidro Fabela, mide y colinda: Superficie 684.66 metros cuadrados, al norte: en 25.90 m con Amadeo Rosas Quezada, al sur: en 18.30 m con camino vecinal, al oriente: en 45.20 m con Lorenzo Montiel Santos, al poniente: en 28.00 m con Everardo Arce Rosas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del

2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
734.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. No. 320996/357/2014, C. MARTIN VILLAFRANCO ASCENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como Rio de Predio denominado "El Tambor", ubicado en Colonia Palma actualmente Av. del Cerezo s/n, Col. Palma, Municipio de Isidro Fabela, mide y colinda: Superficie 3727.70 metros cuadrados, al norte: en 17.00 y 14.70 m con camino y Leticia de la Rosa Lora, al sur: en 31.00 m con vereda, al oriente: en 84.00 y 40.00 m con Alejandro Roa Huitrón y Leticia de la Rosa Lora, al poniente: en 150.00 m con Juliana Osnaya Patricio.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
734.-12, 17 y 20 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 317036/236/2014, EL C. SEBASTIAN VILCHIS BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Pedro del Rincón, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 49.50 mts. y colinda con el C. Adolfo Martínez Soto; al sur: 58.00 mts. y colinda con carretera a Toluca; al oriente: 189.00 mts. colinda con el C. Adolfo Martínez Soto; al poniente: 190.50 mts. y colinda con la C. Enelia Martínez de la O. Con una superficie aproximada de: 10,200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 08 de diciembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

726.-12, 17 y 20 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 321019/380/2014, C. MAURO JOSAFAT SANCHEZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Oyamel Verde" calle sin nombre (actualmente Av. del Trabajo S/N), Col. Aurora, Municipio Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 211.19 metros cuadrados; al norte: en 17.55 mts. con Julia Moctezuma Vázquez; al sur: en 16.80 mts. con Avenida del Trabajo; al oriente: en 13.20 mts. con vereda; al poniente: en 11.40 mts. con Conducta de Agua.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del

2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
734.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. No. 321012/373/2014, C. FLORENTINO SOSA RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: domicilio conocido, (actualmente Av. del Trabajo S/N) Colonia Aurora, Municipio Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes) superficie: 1,463.00 metros cuadrados; al norte: en un tramo de 17.50 mts. con Francisco Vargas Chavarría; al sur: en un tramo de 20.00 mts. con camino; al oriente: en un tramo de 79.30 mts. con Francisco Vargas Chavarría; al poniente: en un tramo de 77.00 mts. con Sotero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
734.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. No. 321008/369/2014, C. BENITO ESQUIVEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Dongu", calle sin nombre (actualmente calle Dongu, La Loma sin número, Barrio Dongu), ubicado en el pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 112.73 metros cuadrados; al norte: en 2.83 metros, 5.26 metros y 4.22 metros con calle Dongu La Loma; al sur: en 1.40 y 12.73 metros con cerrada Dongu; al poniente: en 11.50 metros con José Luis Esquivel Hernández; al oriente: en 4.53 metros y 4.01 metros con Manuel Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
734.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. No. 321005/366/2014, C. JUSTO ESQUIVEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La Rosa", Barrio de Dongu, sin número, (actualmente carretera Naucalpan-Ixtlahuaca, paraje La Rosa sin número, Barrio Dongu), del poblado de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 162.52 metros cuadrados; al norte: en 11.15 metros con Régulo Casas Díaz; al sur: en 19.08 metros con carretera Naucalpan-Ixtlahuaca; al oriente: en 16.42 metros con propiedad privada; al poniente: en 8.40 metros con Régulo Casas Díaz

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
734.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. No. 321003/364/2014, C. JUAN MARTINEZ PASCUALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Iglesia Vieja", ubicado en la calle del Calvario 3, sin número, Barrio Arriba del pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 433.93 metros cuadrados; al norte: en 11.53 metros con camino; al sur: en 10.56 mts. con Leovigildo Valencia; al oriente: en 39.77 metros con Alberto Ulloa Nava; al poniente: en 39.11 metros con Enriqueta Martínez Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
734.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. No. 320968/351/2014, C. PEDRO ESQUIVEL RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Vito", calle sin nombre (actualmente cerrada de Vito sin número, Barrio Dongu) ubicado en el pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 577.67 metros cuadrados; al norte: en 19.45 metros con Soledad Trejo Vázquez; al sur: en 8.00 metros y 7.67 metros en línea quebrada con Raúl Saldivar; al poniente: en 39.25 metros con cerrada de Vito; al oriente: en 9.68 metros, 10.59 metros y 9.98 metros en línea quebrada con Ofelia Dominguez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
734.-12, 17 y 20 febrero.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 30-B1, expediente número 129/2013, promovido por LETICIA CASTILLO GALVAN, publicado los días 19, 28 de Enero y 9 de Febrero de 2015 en el vigesimoséptimo renglón.

Dice: en fecha 2 de febrero de 1993

Debe Decir: en fecha 2 de febrero de 1998

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Exp. No. 321004/365/2014, C. MARIA ORTIZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Milpa Grande" ubicado en Cañada de Onofres actualmente cerrada Víctor Roa S/N Col.

Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela mide y colinda: superficie: 659.01 metros cuadrados; al norte: en 29.33 mts. con calle particular; al sur: en 25.20 mts. con cerrada Víctor Roa; al oriente: en 24.78 mts. con Eustacio Ortiz Roa; al poniente: en 26.98 mts. con Ricardo Ortiz Roa.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.- Rúbrica.
734.- 12, 17 y 20 febrero.

Exp. No. 321006/367/2014, C. MARIA DEL REFUGIO JIMENEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado Endequen ubicado en Av. Revolución Col. Miraflores actualmente carretera Monte Alto S/N Col. Miraflores Municipio de Isidro Fabela, mide y colinda: superficie: 820.00 metros cuadrados; al noreste: en 7.00 mts. con carretera Monte Alto; al suroeste: en 14.95 mts. con Armando Reyes Campos; al oriente: en 78.80 mts. con Octaviano Rosas; al poniente: en 74.20 mts. con andador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.- C. Registrador adscrito a los municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.- Rúbrica.
734.- 12, 17 y 20 febrero.

Exp. No. 321007/368/2014, C. JUAN RUEDAS MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Los Lavaderos" ubicado en Colonia Cañada de Onofres, actualmente Av. camino Real a Jilotzingo Col. Cañada de Onofres Municipio de Isidro Fabela, mide y colinda: superficie: 1,146.60 metros cuadrados; al norte: en 68.68 mts. con Marcelina Ruedas Mayen; al sur: en 69.90 mts. con vendedor; al este: en 18.00 mts. con comprador; al oeste: en 6.55 mts. con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.- Rúbrica.
734.- 12, 17 y 20 febrero.

Exp. No. 321009/370/2014, C. Andrés Alcántara ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Dongu" ubicado en Col. Laureles actualmente carretera Monte Alto S/N Col. Laureles Municipio de Isidro Fabela mide y colinda: superficie: 4,940.63 metros cuadrados; al norte: en 52.50 mts. con vereda; al sur: en 20.00 mts. con Severo Rosas Quesada; al oriente: en 14.50, 57.00 y 66.50 mts. con camino; al poniente: en 13.50 mts. con Severo Rosas Quesada; 33.20 mts. con José Alcántara y 58.00 mts. con Hermenegildo Osnaya Alcántara.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.- Rúbrica.
734.- 12, 17 y 20 febrero.

Exp. No. 321010/371/2014, C. J. GUADALUPE OSNAYA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Ocotito" ubicado en Col. Miraflores actualmente carretera Monte Alto S/N Col. Miraflores Municipio de Isidro Fabela, mide y colinda: superficie: 445.7 metros cuadrados; al norte: en 25.00 mts. con camino; al sur: en 25.5 mts. con Paulita Neri; al oriente: en 15.50 mts. con Aurelio Chavarría; al poniente: en 15.80 mts. con carretera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.- Rúbrica.

734.- 12, 17 y 20 febrero.

Exp. No. 321014/375/2014, C. JOSE ANTONIO MONDRAGON GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado el Tambor ubicado en Col. Palma actualmente Av. Oyamel S/N Col. Palma Municipio de Isidro Fabela mide y colinda: superficie: 1,410.13 metros cuadrados; al norte: en 4.50 mts. con camino vecinal; al sur: en 47.30 y 9.20 mts. con Javier Vargas Mondragón; al oriente: en 41.20 mts. con Crisanta Mondragón Villafranco; al poniente: en 63.90 y 4.50 mts. con Julio Mondragón Villafranco y Juan Chávez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de Noviembre del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.- Rúbrica.

734.- 12, 17 y 20 febrero.

Exp. No. 321015/376/2014, C. ANDRES OSNAYA EUSEBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado Cieneguillas, ubicado en la Colonia de los Laureles, actualmente Av. Constitución S/N Col. Laureles Municipio de Isidro Fabela mide y colinda: superficie: 755.30 metros cuadrados; al norte: en 11.00 mts. con Francisco González; al sur: en 22.20 mts. con camino público; al sureste: en 12.00 mts. con Julieta Osnaya González y José Luis Osnaya González; al oriente: en 44.60 mts. con Trinidad Valdez; al poniente: en 35.00 mts. con Andrés Osnaya Eusebio.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.- Rúbrica.

734.- 12, 17 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLANEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número **80,602** de fecha veintinueve de enero del dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ERNESTO RIQUELME MORENO**, a solicitud de la señora **MARIA ANTONIETA CARDENAS GARDUÑO**, en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores **MA. DEL PILAR RIQUELME CARDENAS** y **MAURICIO ROBERTO RIQUELME CARDENAS**, como descendientes directos en línea recta en primer grado.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MEXICO

283-A1.-12 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura número **7330**, del Volumen **210**, otorgada ante mi fe, se hizo constar **LA RADICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE MATILDE RAMÍREZ ALVARADO**, quien en vida acostumbraba utilizar indistintamente también el nombre de **J. MATILDE RAMÍREZ**, que otorgan los señores **ANGELINA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, **ISMAEL ADAN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, **MOISES RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, en su calidad de descendientes directos del autor de la sucesión Intestamentaria y **MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ MATA**, cónyuge superviviente del hoy finado; presentando para tales efectos copia certificada del acta de defunción donde consta que el de cujus falleció en Tlanepantla, Estado de México, el día veintiuno de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos, como lo acreditan con el Acta de Defunción número **00559 (cero cero cinco cinco nueve)**, asentada en el Libro **04 (cero cuatro)**, ante la Primera Oficialía de Ciudad López Mateos, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fecha de registro el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Atizapán de Zaragoza a 04 de febrero del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 133
DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL".

277-A1.-12 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Malcondado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. **HAGO SABER:** Que por instrumento número **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO** otorgado ante mi fe, el día **ONCE** de **NOVIEMBRE** del **DOS MIL CATORCE**, **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALFONSO CARDENAS TORRES**, a solicitud de las señoras **GLORIA CARDENAS LOPEZ** y **CLAUDIA CARDENAS LOPEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado (hijas) del autor de la citada sucesión; otorgando como consecuencia su conformidad para que dicha sucesión sea tramitada ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127.

88-B1.- 12 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, **NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, **HAGO SABER:**

Que por escritura pública número veinte mil cuatrocientos cuarenta y tres, de fecha treinta de enero del año dos mil quince, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELSA BERTHA ESCOBEDO PONCE**, que otorgaron los señores **AMADA, MARIA LOURDES SILVIA** y **FRANCISCO** todos de apellidos **ESCOBEDO PONCE**, en su carácter de colaterales, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 30 de enero del 2015.

M. EN D. **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-**
RÚBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

88-B1.- 12 y 23 febrero.

FE DE ERRATAS

Del edicto 60-B1, expediente número 746/2014, promovido por **LAZARO RAFAEL SANTIAGO GUZMAN**, publicado los días 30 de enero y 5 de febrero de 2015, en el sexagésimo primer renglón.

Dice: superficie aproximada de 120.14 m2 (ciento veinte punto metros cuadrados).

Debe Decir: superficie aproximada de 120.14 m2 (ciento veinte punto catorce metros cuadrados).

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
 TOLUCA, MEXICO
 EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 9 de febrero de 2015.

Por medio de este edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **QUINTA ALMONEDA** de los derechos agrarios del extinto **MELITON GONZALEZ R. Y/O MELITON GONZALEZ RODRIGUEZ**, en su calidad de comunero de **SAN FRANCISCO CALIXTLAHUACA**, Municipio de **TOLUCA**, Estado de México, relativo a cuatro parcelas con números "**141, 886, 1171 y 1188**", ubicadas en los parajes denominados "**La Media Luna**", "**El Barro**", "**Bejatito**" y "**El Panteón**", con superficies de **2,494.42 metros cuadrados, 1,116.55 metros cuadrados, 1,214.33 metros cuadrados y 1,709.59 metros cuadrados, respectivamente**, sirviendo de base la cantidad de **\$2,770,226.73 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 73/100 M.N.)**, misma que se verificará el próximo **VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **239/2003** del índice de este Tribunal Agrario.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, en términos del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, el periódico **El Herald**, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN FRANCISCO CALIXTLAHUACA**, Municipio de **TOLUCA**, Estado de México.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ.
(RÚBRICA).

720.- 12 febrero.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNANDEZ DE COSS, Notario Público número 39, del Estado de México, en representación del señor FELIPE SAAVEDRA LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 373 Volumen 806 Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de septiembre de 1987, mediante Folio de presentación No. 1306. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 1,286, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1987, ANTE LA FE DEL NOTARIO NUMERO UNO DEL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO. LICENCIADO LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), DEBIDAMENTE REPRESENTADA.- COMPRADOR: EL SEÑOR FELIPE SAAVEDRA LOPEZ, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- Respecto al Inmueble ubicado en LOTE 20, MANZANA NUEVE, PROVENIENTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL Predio denominado "MEXICO PREHISPANICO", PRIMER Y SEGUNDA SECCIÓN UBICADO EN LA Zona Quinta, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- SUPERFICIE DE: 123.48 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL N: 17.64 MTS. CON LOTE 19.- AL S: 17.64 MTS. CON LOTE 21.- AL E: 7.00 MTS. CON CALLE QUETZALCOALT.- AL O: 7.00 MTS. CON LOTE 37.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 30 de enero del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

87-B1.- 12, 17 y 20 febrero.

SITIO DE TAXIS LECHERIA A.C.

Honradez, Rapidez y Servicio

Los integrantes de la Mesa directiva de la Asociación Civil "SITIO DE TAXIS LECHERIA A.C.", con fundamento en los artículos 7.892 al 7.898 del Código Civil vigente en el Estado de México, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los asociados del "SITIO DE TAXIS LECHERIA A.C.", a la Asamblea General de Asociados, que se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2015, la cual tendrá verificativo a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la Carretera Tlalnepantla-Cuautitlán sin número esquina Calle Hidalgo o Camino a Lago de Guadalupe, en la colonia Lechería, municipio de Tultitlán, Estado de México, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- A) Lista de asistencia de asociados;
- B) Verificación de quórum legal;
- C) Nombramiento de Escrutadores y Presidente de debates;
- D) Informe del delegado
- E) Informe del tesorero
- F) Festejo del día 12 de diciembre
- G) Asuntos Generales
- H) Clausura.

Tultitlan, Estado de México a 06 de Febrero de 2015

A T E N T A M E N T E

Marcos cruz olivares

**Secretario
(Rúbrica).**



“2015. Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

NO. OFICIO: 227B13212/079/2015.
ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE ENERO DE 2015.

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE C. BLANCA PATRICIA NASTA LUNA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA “GACETA DE GOBIERNO” Y “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 478, VOLUMEN 15, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 1960 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NO. 13, MANZANA X, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 349.44 METROS CUADRADOS.
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:
AL NORTE: EN 29.12 METROS CON LOTE No. 12.
AL SUR: EN 29.12 METROS CON EL LOTE 14.
AL ORIENTE: EN 12.00 METROS CON CALLE DE LOS MANZANOS.
AL PONIENTE: EN 12.00 MTS. CON LOTES. 3-A Y 4.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE
LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.
(RÚBRICA).

280-A1.-12, 17 y 20 febrero.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Expediente: SAASCAEM/UJ/01/2015

Naucalpan de Juárez, México, a cinco de febrero de dos mil quince.-----

Visto el estado que guarda el presente expediente, se hace constar que el C. Omar González Nuncio, no dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera, a través de los Edictos que se publicaron el día veintisiete de enero del año en curso en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de circulación nacional “La Crónica”, consistente en señalar nuevo domicilio dentro del territorio Estatal durante un plazo de tres días contados a partir de que surtieran efectos su publicación, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se hace constar que el C. Omar González Nuncio, no dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera, a través de los Edictos que se publicaron el día veintisiete de enero del año en curso en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de circulación nacional “La Crónica”, consistente en señalar nuevo domicilio dentro del territorio Estatal durante un plazo de tres días contados a partir de que surtieron efectos su publicación. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace efectivo el apercibimiento, por lo que se le tiene por no presentado el escrito que se acordó.-----

TERCERO.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

CUARTO.- Archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD
(RÚBRICA).

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Expediente: SAASCAEM/UJ/02/2015

Naucalpan de Juárez, México, a cuatro de febrero de dos mil quince.-----

Téngase por recibidos los escritos de petición del C. Jorge Ernesto Portillo Iniestra, presentados a la Secretaría de Comunicaciones y al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el día 07 de enero del presente, constante de tres hojas, escritas por un solo lado de sus caras, mediante el cual solicita copias certificadas por notario público, siendo de diversos documentos identificados del inciso a) al h), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 101, piso 10, despacho 1002-A, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570 en la ciudad del Distrito Federal, México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Jorge Ernesto Portillo Iniestra, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 101, piso 10, despacho 1002-A, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570 en la ciudad del Distrito Federal, México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda.-----

TERCERO.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Expediente: SAASCAEM/UJ/04/2015

Naucalpan de Juárez, México, a cuatro de febrero de dos mil quince.-----

Téngase por recibido el escrito de petición del C. Omar González Nuncio, constante de una hoja, escrita por un solo lado de sus caras, mediante el cual solicita copia certificada por notario público, siendo de documento identificado en el inciso a), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 101, piso 10, despacho 1002-A, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570 en la ciudad del Distrito Federal, México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Omar González Nuncio, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 101, piso 10, despacho 1002-A, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570 en la ciudad del Distrito Federal, México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda.-----

TERCERO.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Expediente: SAASCAEM/UJ/03/2015

Naucalpan de Juárez, México, a cinco de febrero de dos mil quince.-----

Téngase por recibido el escrito de petición del C. Omar González Nuncio, constante de dos hojas, escritas por un solo lado de sus caras, mediante el cual solicita copias certificadas por notario público, siendo de diversos documentos identificados del inciso a) al h), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 101, piso 10, despacho 1002-A, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570 en la ciudad del Distrito Federal, México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Omar González Nuncio, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 101, piso 10, despacho 1002-A, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570 en la ciudad del Distrito Federal, México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda.-----

TERCERO.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).